

Rosario, 26 SEP 2012

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **LIOI, MARIELA LUJÁN**, Legajo nro.08-39059, proveniente de la carrera Farmacia de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Química y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Otorgar a la alumna; **LIOI, MARIELA LUJÁN** con legajo nro.08-39059, equivalencia a la carrera INGENIERIA QUIMICA, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar validez a las equivalencias de las siguientes asignaturas: ANALISIS MATEMATICO II.-----

ARTICULO 3RO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

474



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. AREA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL